



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



CONTRATO DE COMPRA-VENTA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **OFS-LP-003/2024**, REFERENTE A LA **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO: HOJAS MEMBRETADAS PARA EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR (OFS)"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATANTE"** Y POR LA OTRA PARTE **GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ALEJANDRO LUIS MALDONADO COUTTOLENC**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL CONTRATANTE" DECLARA QUE:

A.- ES EL ÓRGANO TÉCNICO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA ENCARGADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS PODERES DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EN GENERAL CUALQUIER PERSONA PÚBLICA O PRIVADA QUE HAYA RECAUDADO, ADMINISTRADO, MANEJADO O EJERCIDO RECURSOS PÚBLICOS, EL CUAL, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES TENDRÁ AUTONOMÍA DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

B.- EL LIC. **ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, MEDIANTE EL DECRETO NO. 245, TOMO CII, SEGUNDA ÉPOCA NO. EXTRAORDINARIO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023.

C.- TIENE SU DOMICILIO OFICIAL EN AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 405, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110 DE TLAXCALA, TLAXCALA, MÉXICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **OFS010518491**.

D.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. **OFS-LP-003/2024**, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE **"MATERIAL IMPRESO: HOJAS MEMBRETADAS PARA EL (OFS)"** PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS A LAS ÁREAS OPERATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



E. LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA **C.P. DIANA GALÁN MANOATL** Y EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS **LIC. JESÚS HUERTA ORTEGA**, ASISTEN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17 FRACC. I, VII Y XI, 18, 19 FRACC. II Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LOS NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CON FECHAS 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y 01 DE FEBRERO DE 2024 RESPECTIVAMENTE.

F. CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

A. ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN SE HACE CONSTAR EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA: "GRUPO GRAFICO EDITORIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REGISTRADA EN EL VOLUMEN 94 INSTRUMENTO NO. 6434, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1995, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 46, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.

B. SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE "B" NO. 8, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, PUEBLA 2000, C.P. 72225, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, NÚMERO TELEFÓNICO 222 2826356.

C. CONFORME A SU CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL LA PRINCIPAL ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, CONSISTE EN LA IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN, EMPASTADO, DOBLADO, ENGARGOLADO, IMPRESIÓN EN OFFSET DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS EDUCACIONALES, PROFESIONALES, DEPORTIVOS, RELIGIOSOS, CULTURALES, ETC. ASÍ COMO SU RECOMERCIALIZACIÓN.

D. CUENTA CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS Y CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA PROPORCIONAR EL MATERIAL IMPRESO: HOJAS MEMBRETADAS, A LOS QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

E. EL **C. ALEJANDRO LUIS MALDONADO COUTTOLENC** ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA **GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A DE C.V.**, MEDIANTE EL PODER REGISTRADO EN EL VOLUMEN NUMERO DOS DE SOCIEDADES MERCANTILES, ACTA NUMERO 6212, FORMALIZADA EL 31 DE MARZO DE 2009, EMITIDA POR LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 01 DEL ESTADO DE TLAXCALA EN FECHA , POR LO TANTO, CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HA SIDO REVOCADO DICHO MANDATO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. NO. [REDACTED]



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

ÚNICA. LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYE SU MUTUA, LIBRE Y EXPRESA VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO Y RECONOCEN LA VALIDEZ Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES CONJUNTAMENTE ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO: QUE "EL CONTRATANTE" OBTENGA DE "EL PROVEEDOR", EL MATERIAL IMPRESO: HOJAS MEMBRETADAS DE CONFORMIDAD CON EL FALLO DE LA LICITACIÓN NO. OFS-LP-003/2024, CELEBRADO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2024, Y DE ACUERDO A LOS FORMATOS ENTREGADOS EN JUNTA DE ACLARACIONES. TAL Y COMO SE DESCRIBE:

NO. PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	BLOCK DE 50 HOJAS	FORMATO DE MOVIMIENTO DE PERSONAL.	IMPRESO EN BLANCO/NEGRO, EN PAPEL BOND DE 75 GRS., CON HOJA AUTO COPIANTE EN COLOR VERDE.	3	\$1,104.70	\$3,314.10
2	PAQUETE DE 500 HOJAS	HOJA MEMBRETADA TAMAÑO CARTA	IMPRESAS A COLOR POR UN LADO, EN PAPEL BOND DE 90 GRS., ULTRA BLANCA.	270	\$150.00	\$40,500.00
3	PAQUETE DE 500 HOJAS	HOJA MEMBRETADA TAMAÑO OFICIO	IMPRESAS A COLOR, POR UN LADO, EN PAPEL BOND DE 90 GRS., ULTRA BLANCA.	30	\$306.00	\$9,180.00
4	PAQUETE DE 500 HOJAS	HOJA MEMBRETADA TAMAÑO CARTA	IMPRESAS A 1 TINTA EN PAPEL BOND DE 90 GRS., CON FONDO DE SEGURIDAD CON MICRO TEXTO Y ESCUDO ESTAMPADO EN CINTA PLATA (HORIZONTAL)	85	\$557.37	\$47,376.45
5	PAQUETE DE 500 HOJAS	HOJA MEMBRETADA TAMAÑO CARTA	IMPRESAS EN SELECCIÓN DE COLOR (4 TINTAS), EN PAPEL BOND DE 90 GRS., CON FONDO DE SEGURIDAD CON MICRO TEXTO Y ESCUDO ESTAMPADO EN CINTA PLATA, CON LEYENDA "ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023", 56 PAQUETES (DE ACUERDO A LO CONVENIDO EN JUNTA DE ACLARACIONES). IMPRESAS EN SELECCIÓN DE COLOR (4 TINTAS), EN PAPEL BOND DE 90 GRS., CON FONDO DE SEGURIDAD CON MICRO TEXTO Y ESCUDO ESTAMPADO EN CINTA PLATA, CON LEYENDA "ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR,	75	\$630.00	\$47,250.00



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



NO. PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
			INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2024", 19 PAQUETES (DE ACUERDO A LO CONVENIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES).			
SUBTOTAL:						\$147,620.55
IVA:						\$23,619.29
TOTAL:						\$171,239.84

SEGUNDA.- COMPROMISO DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE, A ENTREGAR EL MATERIAL IMPRESO: HOJAS MEMBRETADAS EN TIEMPO Y FORMA, Y GARANTIZAR EN CUANTO A CALIDAD Y VICIOS OCULTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ÉSTOS.

TERCERA.- TIEMPO DE ENTREGA: EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO SE ESTIPULA EN EL PUNTO 4. PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. OFS-LP-003/2024.

CUARTA. - CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA.- LA ENTREGA DE TODO EL MATERIAL IMPRESO: HOJAS MEMBRETADAS, SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRATANTE, UBICADAS EN AV. INDEPENDENCIA N°405, SAN DIEGO METEPEC, C.P. 90110, TLAXCALA, TLAXCALA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DAR AVISO A "LA CONVOCANTE" CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL OFS EN UN HORARIO DE 10:00 HRS A LAS 14:00 HRS DE LUNES A VIERNES.

QUINTA. - DE LAS DEVOLUCIONES. "EL CONTRATANTE" PODRÁ HACER DEVOLUCIONES DEL MATERIAL IMPRESO: HOJAS MEMBRETADAS CUANDO NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO, CUANDO SE COMPRUEBE Y/O SE DETECTE BAJA CALIDAD O VICIOS OCULTOS EN EL MATERIAL IMPRESO: HOJAS MEMBRETADAS SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR.

SEXTA. - DEL TIEMPO DE VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO: HOJAS MEMBRETADAS SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS, ES DECIR DEL 03 DE FEBRERO AL 22 DE FEBRERO DEL 2024, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL PLAZO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

SEPTIMA. FORMA DE PAGO: EL MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO: HOJAS MEMBRETADAS, CORRESPONDE AL IMPORTE TOTAL DE \$171,239.84



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



(CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.), CANTIDAD QUE CONSIDERA EL IMPUESTO A VALOR AGREGADO (IVA), MISMO QUE SERÁ CUBIERTO POR "EL CONTRATANTE", POR LO TANTO, EN CASO DE QUE APLIQUE CUALQUIER OTRO IMPUESTO O DERECHO QUE DERIVE DE ESTE ACTO COMERCIAL DEBERÁ SER CUBIERTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA AL NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA: [REDACTED] DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BBVA, A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR Y ENTREGAR SU FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN EL DOMICILIO DE "EL CONTRATANTE", DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; DETALLANDO EN LA MISMA TODAS LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO, INDICAR CLARAMENTE LOS DATOS DE "EL CONTRATANTE".

NOVENA. DEL ANTICIPO. - PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**, EN CONSECUENCIA, "EL CONTRATANTE" REALIZARÁ EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA.

DECIMA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN Y ENTREGA DE CHEQUE CRUZADO O PÓLIZA DE FIANZA, CONFORME LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, OTORGADA A FAVOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL I.V.A. QUIEN LA RESGUARDARÁ.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ CUBRIR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL PERÍODO DE ENTREGA Y DEBERÁ PRESENTARSE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE NO ENTREGARLA A LA FIRMA DEBERÁ HACERLO MÁXIMO EN 5 DÍAS HÁBILES.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA. - "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO Y EN HOJA MEMBRETADA LA GARANTÍA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, POR LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS EN EL MATERIAL IMPRESO: **HOJAS MEMBRETADAS** OBJETO DE ESTE CONTRATO, PRECISANDO QUE ESTOS SERÁN REEMPLAZADOS POR MATERIAL IMPRESO LIBRE DE DEFECTOS DE MANERA INMEDIATA Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL CONTRATANTE".

DICHAS GARANTÍAS DEBERÁN SER RESGUARDADAS, EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, UBICADO EN AV. INDEPENDENCIA N° 405, SAN DIEGO METEPEC TLAXCALA, TLAXCALA.



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE PETICIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** AL DÍA SIGUIENTE DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA (31 DE DICIEMBRE DE 2024), Y SERÁ ENTREGADA EN FORMA INMEDIATA Y POR ESCRITO, SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO RESPECTO DE LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO: HOJAS MEMBRETADAS** NO PODRÁ SER TRANSFERIDO POR **"EL PROVEEDOR"** EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **"EL CONTRATANTE"**.

DÉCIMA TERCERA- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- **"EL CONTRATANTE"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, CONSISTENTES EN:

- INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL TIEMPO Y FORMA CONVENIDOS.
- INCUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES DEL CONTRATO CELEBRADO.
- CUANDO LAS DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL RESPECTO ASÍ LO SEÑALEN.
- POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

PARA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** SE DEBERÁ OBSERVAR LO SIGUIENTE:

- a) PODRÁ REQUERIRSE AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO.
- b) SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL INCUMPLIMIENTO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALE MISMO QUE NO PODRÁ SER MENOR A 3 DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- c) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIESEN HECHO VALER; Y
- d) EMITIENDO LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, ORDENANDO SU NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU EMISION.



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.- CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS PLAZOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES, O POR ENTREGAR BIENES DE CALIDAD INFERIOR A LA PACTADA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS O CON LOS PLAZOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE **0.5 % DEL MONTO ADJUDICADO POR CADA DÍA DE RETRASO**, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA "EL CONTRATANTE" DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA UN **10% DEL MONTO ADJUDICADO**, SIN IVA O BIEN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONTRATANTE".

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ LA CONTABILIZACIÓN DE LA SANCIÓN POR CANCELACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR, TODA VEZ QUE SE DEBERÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN. - LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO A LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, EN VIRTUD DE SUS PRESENTES O FUTUROS DOMICILIOS.

POR LO QUE UNA VEZ LEÍDO Y ENTERADOS DE LOS LÍMITES Y ALCANCES DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL PROVEEDOR"

POR "EL CONTRATANTE"

**C. ALEJANDRO LUIS MALDONADO
COUTTOLENC
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

